

AUTORIZADO

06 AGO 2020



000176

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA REGIONAL CESAR

Que la Subdirección de Centro Biotecnológico del Caribe, con el fin de garantizar el normal desarrollo y ejecución de la formación profesional integral del centro con los programas de Articulación con la media, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere conforme a la disponibilidad presupuestal, requiere contratar ocho (08) Instructores más para atender los programas de formación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, consistente en "Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Articulación con la Media Técnica para impartir formación en las redes de conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe".

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Valledupar, a los

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR DEL SENA

Elaboró: Maribeth Daza Pabón, técnico G03 Relaciones laborales

Vo.Bo. Carmen Julia Zapata Sanjuan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

SENA, Más Trabajo
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Valledupar – Cesar

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



000176
AUTORIZADO

06 AGO 2020

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro Biotecnológico del Caribe, con el fin de garantizar el normal desarrollo y ejecución de la formación profesional integral del centro con los programas de Articulación con la media, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere conforme a la disponibilidad presupuestal, requiere contratar ocho (08) Instructores más para atender los programas de formación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la mejor opción legal con que se cuenta en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, consistente en "Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Articulación con la Media Técnica para impartir formación en las redes de conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe".

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de ocho (08) Instructores para la "Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa de Articulación con la Media Técnica para impartir formación en las redes de conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe".

Dada en Valledupar, a los

CARLOS RAFAEL MÉLO FREYLE
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR DEL SENA

Revisó: Adalberto Calderon Pacheco, Profesional G01, Revisión Jurídica
Aprobó: Carmen Julia Zapata SanJuan, Coordinadora del Grupo Apoyo Mixto

SENA, Más Trabajo;
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Valledupar – Cesar

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270